

REMITIDO.

CONTESTACION AL ARTÍCULO QUE SOBRE DESTRUCCION DE ARROZALES HA PUBLICADO

D. JOAQUIN FERRER DE TORROELLA DE MONTGRÍ.

En la revista del pasado Agosto he visto una felicitacion que dirige el Sr. Ferrer al M. I. Sr. Gobernador de esta provincia por haber dispuesto la destruccion de los arrozales de secano. Como en este escrito presenta el articulista á los cultivadores de este arroz «en cuyo número me hallo» como empeñados en *infestar el país burlando la Real orden de 16 Junio de 1838 y el celo de las autoridades para su exacto cumplimiento, y que el titulo de arroz de secano que se invocaba no era mas que una máscara alerosa para paliar la siembra prohibida* y otras palabras: me veo obligado á tomar la pluma sin ánimo de provocar ninguna cuestion personal, para que colocando las cosas en su verdadero lugar, se vea la inexactitud de las calificaciones que se ha permitido hacer dicho Señor, tal vez por efecto de la prevencion que en calidad de antiarrozista que se titula, tenga contra los arrozistas, privando así el mal concepto que naturalmente formará el público de las personas que lo han cultivado si se callase.

La Real orden de 16 Junio que cita, prohíbe el cultivo de arroz en el Ampurdan. Nótese bien que esta Real orden, fué dada en ocasion que el país acababa de sufrir una epidemia de calenturas intermitentes atribuidas á la insalubridad de las aguas que en lo general quedaban estancadas por la mala disposicion en que estaban los cuadros de los arrozales, que todos sin escepcion alguna eran encharcados: de consiguiente se dirige la prohibicion al cultivo de aquella clase de arroz, que se creia haber sido la causa inmediata de las enfermedades habian aquejado al país. No comprende ni comprender puede dicha Real prohibicion el arroz de secano, porque no habiendo existido no puede prohibirse. Luego no se puede atribuir á los propietarios que lo han cultivado, el que hayan querido *aburlar*, ninguna Real disposicion valiéndose de *artificios falaces*. — Creiamos poderlo hacer y lo hicimos. Era muy natural esta creencia cuando lo vemos cultivar en muchas provincias de España sin prohibicion ni traba de ninguna especie: cuando lo hemos visto recomendado por la Junta de Aranceles que en 1827 tomó á su cargo restablecer el cultivo del arroz de secano abandonado desde 1788, época en que por primera vez se ensayó en España por haberlo enviado los Ingleses; que fueron los primeros en hacer esta importante mejora en el cultivo